



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Privación Patria Potestad
Demandante	Jesmy Alexandra Zapata Martínez, CC. 32.180.888
Demandados	Andres Felipe Bedoya Delgado C.C. 1.036.337.188
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00635 00
Decisión	Nombra curador -ordena oficiar

Una vez realizado el emplazamiento de los parientes paternos del menor **S.B.Z.** en debida forma, procede el despacho a designar como curador en representación de aquél, al abogado **Juan David Grisales Ríos**, quien recibe notificaciones a través del correo: juangri7@hotmail.com, y se localiza en la carrera 52 numero 44- 04 of. 403 de esta ciudad, teléfono 322-437-40-65.

A cargo de la parte activa queda la comunicación a la referida profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

De otro lado, accede a la solicitud de ordenar oficiar a la ESP SURA, para que suministre datos de ubicación del señor Andres Felipe Bedoya Delgado, como son correo electrónico, teléfono y dirección física.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f6ec022af3740bb3e6d3665b0655b57754594c1bb829b1f0f8bf64e378e408**

Documento generado en 24/03/2023 03:45:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>